

81113

**LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

HACE CONSTAR:

Que en materia de contratación, obra por delegación del Señor Contralor General de la República, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019 y la Resolución Organizacional No. 0191 de 2015.

Que en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015¹, la Contraloría General de la República puede contratar bajo la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales con la persona natural **EDGAR MARINO BOLAÑOS MONTENEGRO**.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la norma antes señalada y con los antecedentes que contiene el expediente contractual, **el Jefe de la Unidad de Reacción Inmediata, el Coordinador General Planta de Regalías y el Contralor Delegado Intersectorial de Regalías de la Entidad** han verificado la idoneidad y experiencia del señor **EDGAR MARINO BOLAÑOS MONTENEGRO**, relacionada en los estudios y documentos previos.

Que, dada la modalidad de contratación indicada, no fue necesario obtener previamente varias ofertas.

Dado en la ciudad de Bogotá DC., a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2021.


SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ
Gerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Juan Andrés Gómez Ríos— Abogado Contratista, Dirección de Contratación

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Libro 2; Parte 2; Título 1; Capítulo 1: "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA."